

Que en el Juicio de Faltas n.º 5/2003, se ha acordado citar a Salah Laaraj, con carta de identidad marroquí número S-293372, nacido en Kebdana, el 5 de abril de 1968, con domicilio en Barriada Casablanca número 21, de Nador, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para el próximo día 6 de mayo a las 9:30 horas, para juicio verbal de faltas, haciéndole saber que podrá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, asimismo podrá venir acompañado de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Salah Laaraj, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

808.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En Melilla, a veinticuatro de febrero de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el último día hábil finalizó el término del emplazamiento sin que Fundación Asilo de la Divina Infantita, Fidel Ortiz Díaz de la Bárcena, Fausto Más Bernabéu, Adriana Calabuig Tortosa, José Castello Castello, Concha Bueso Inchausti, Gertrudis Sempere Macía, Manuel Molina Sempere, Ruperto Prado Cirre, Julia Benítez Fernández, José Vela Fernández, Ana Galiano Nebro, Moisés Carciente Benarroch, Sara Benarroch Tuaty, Elías M. Levy Carciente, Luna Levy Carciente, Fortunato Levy Carciente, Mimon Levy Carciente, Guertzón Alfonso Levy Carciente, Mery Victoria Levy Carciente, José Levy Carciente, Mercedes Levy Carciente, Francisco Martínez González, Adela Rodríguez Company, Luis Bas Lacasa, José Santacruz Lacasa, Marina Barrios Haro de la Vega, Manuela Cataño Flores, Manuel Espejo González, Manuel Moreno Moreno, Manuel Rodríguez Company, Dolores Moreno Oviedo, Marcelino Fernández Muñoz, Natividad Lubián Cardera, M.ª de la Natividad Fernández Lubián, José Carciente Benarroch, Estrella Hachuel Cohen, Tamar Carciente Benarroch, Regina Consuelo Otero Núñez, así como ignorados Herederos de Fausto Más Bernabéu, Adriana Calabuig Tortosa, José Castello Castello, Concha Bueso

Inchausti y Luis Bas Lacasa, haya comparecido en autos. Doy fe.

Hágase un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior a los codemandados Fundación Asilo de la Divina Infantita, Fidel Ortiz Díaz de la Bárcena, Fausto Más Bernabéu, Adriana Calabuig Tortosa, José Castello Castello, Concha Bueso Inchausti, Gertrudis Sempere Macía, Manuel Molina Sempere, Ruperto Prado Cirre, Julia Benítez Fernández, José Vela Fernández, Ana Galiano Nebro, Moisés Carciente Benarroch, Sara Benarroch Tuaty, Elías M. Levy Carciente, Luna Levy Carciente, Fortunato Levy Carciente, Mimon Levy Carciente, Guertzón Alfonso Levy Carciente, Mery Victoria Levy Carciente, José Levy Carciente, Mercedes Levy Carciente, Francisco Martínez González, Adela Rodríguez Company, Luis Bas Lacasa, José Santacruz Lacasa, Marina Barrios Haro de la Vega, Manuela Cataño Flores, Manuel Espejo González, Manuel Moreno Moreno, Manuel Rodríguez Company, Dolores Moreno Oviedo, Marcelino Fernández Muñoz, Natividad Lubián Cardera, M.ª de la Natividad Fernández Lubián, José Carciente Benarroch, Estrella Hachuel Cohen, Tamar Carciente Benarroch, Regina Consuelo Otero Núñez, así como ignorados Herederos de Fausto Más Bernabéu, Adriana Calabuig Tortosa, José Castello Castello, Concha Bueso Inchausti y Luis Bas Lacasa, cuya defunción consta en autos.

Se ordena un segundo llamamiento de todos los demandados mencionados así como de la herencia yacente, ignorados herederos, subrogados y personas que traigan causa de cualquiera de los anteriores, o tengan interés directo o indirecto en el pleito, emplazándole para que comparezca en autos dentro del término de CINCO DIAS, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se le dará por contestada la demanda, notificándosele dicha resolución y las demás que se dictaren en los estrados de este Juzgado.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte en el plazo de cinco días

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados reseñados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 6 de Marzo de 2003.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.